INPEC

MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 145-MC-012025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que el día 04 de febrero de 2025 se suscribió la comunicación de aceptación de la oferta del proceso de contratación **No. 145-MC-012025** por medio de la plataforma SECOP II cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", Donde quiera que se surtió el trámite establecido y se cumplió a cabalidad con las fechas estipuladas para cada etapa del proceso.

Se presentaron siete (07) propuestas, dentro de las cuales el proceso de selección estableció que se tendría en cuenta la oferta más baja en valor económico, que fue el oferente LAURA NATALIA MONTAÑA ESCOBAR representante legal Cuidarte Equinos SAS NIT.901751450-1, calle 141 # 7B-63. por valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **VEINTE MILLONES M/CTE ($20.000.000)**, se respalda conforme con a la resolución **00000 del 02 de enero del 2025**, Rubro: A-02-02-01-002-003, Recurso: 10, Cuenta: Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, Bsitem: 240, Gasto: ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES – CANINOS, por valor de **VEINTE MILLONES M/CTE ($20.000.000)** con los CDP N° 1325 del 20/01/2025, Rubro A-02-02-01-002-003 Alimentación valor inicial ($**20.000.000**),

Expedidos por SANDRA ISABEL CHOCONTA, Responsable de Presupuesto del establecimiento, los cual fueron los valores iniciales del presente proceso de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad del Espinal - Tolima.

Con relación a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado en el Rubro: A-02-02-02-008-003, Recurso: 10 del cual ya **se ha ejecutado a la fecha el 73%** y con el fin de aumentar el servicio de ALIMENTACIÓN A LOS EJEMPLARES CANINOS fiscales solicitados en el proceso de adición del contrato No 145-MC-012025 para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC". Motivo por el cual, mediante oficio 2025IE0121172 de fecha 17/06/2025 asunto solicitud autorización adición al contrato 145-MC-012025 alimentación, firmado por el suscrito DG. DIAZ SANCHEZ HECTOR DANILO supervisor del contrato y oficio No. 2025 del 17/06/2025, solicitud de aceptación de adición, al contratista Cuidarte Equinos S.A.S 145-MC-012025 y con aceptación del contratista mediante oficio fechado 17/06/2025, se adiciona la suma de **DOS MILLONES M/CTE ($2.000.000)**, con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato y dando así cumplimiento al objeto de este proceso contractual.

La presente adición al contrato 145-MC-012025 se respalda con la resolución No.004943 del 10 de junio de 2025, Rubro: **A-02-02-01-002-003**, , Recurso: 10, Cuenta: Productos de

molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, ITEM: 290, Gasto: ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES – CANINOS, por valor de **DOS MILLONES M/CTE ($2.000.000)** y el **CDP- No 6925** con CDP N°C 6725 del 18 de junio de 2025, Expedido por: SANDRA ISABEL Responsable de Presupuesto INPEC.

2. OBJETO.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, Los pedidos se desarrollan en forma parcial según solicitud y necesidades y/o prioridades establecidas e informadas por el supervisor del contrato. A la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá cinco (05) días máximo para suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am y 02:00pm a 4:00 pm horas, para la realización de la entrega de los elementos contratados, y previa comunicación al supervisor del contrato y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comando de Vigilancia del Establecimiento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Realizar el cumplimiento teniendo en cuenta el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
C. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

D. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

E. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

F. Contar con los permisos y/o certificaciones necesarias para la realización del objeto del contrato.

G. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad, y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega.

H. Que se compromete a cambiar los elementos, materiales que resulten en mal estado, incompletos o vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas, después de verificado el estado de los mismos.

I. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

J. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal Tolima, ubicada en la carrera 12 con calle 6 esquina barrio Isaías Olivar, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.

K. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

L. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

M. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE de INVIMA.

N. La entrega de los productos se debe hacer de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am y 04:00pm

O. Entregar al establecimiento carcelario los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

P. Deberá mantener el establecimiento carcelario indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

Q. Deberá cargar a la plataforma Secop 2 las facturas para ser aprobadas y continuar con el posterior revisión y pago.

R. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

- **SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato estará a cargo del DG. DIAZ SANCHEZ HECTOR DANILO responsable del Grupo Operativo Canino del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 inciso segundo de la ley 80 de 1993, se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y, con base en la justificación de la solicitud enunciada en la presente adición al contrato 145-MC-012025.

6. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, El valor de la ADICIÓN al contrato **145-MC-012025**, se efectuará por la suma de **DOS MILLONESM/CTE ($2.000.000)** asignados mediante **resolución No. 004943** del 10 de junio de 2025, lo que es equivale a un **13%** del valor inicial del contrato asignado para el **Rubro: A-02-02-01-002-003**, Recurso: 10, Cuenta: Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, ITEM: 290, Gasto: ALIMENTACION SEMOVIENTES – CANINOS, por valor de **VEINTE MILLONES M/CTE ($20.000.000)** asignados mediante resolución 000002 del 02 enero del 2025.

Lo que no supera el 50% del valor inicial del mismo.

- **ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS.**

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS					
Ítem	**ELEMENTO**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Bulto de concentrado para canes ADULTOS / 1 - 7 Años de alto rendimiento * 22,7 Kg, con: Proteína Cruda (Min.) 25,0%, Grasa Cruda (Mín.) 12,0%, Fibra Cruda (Máx.) 4,0%, Humedad (Máx.) 12,0%, Cenizas (Máx.) 9,0%, Calcio (Mín./Máx.) 1,1%/ 1,8%, Fósforo (Mín./Máx.) 0,8%/ 1,3%Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio.	Unidad	12	$158.000	$1.896.000
2	Bulto de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 8 Kg, Proteína cruda (min) 26,0%, grasa cruda (min.) 10,0%, fibra cruda /max.) 3,5%, humedad (max) 12,0%, ceniza (max.) 8,5%, calcio(min.) 1,1%, fosforo (min.) 0,9%.Maiz y/o trigo,harina proteicas de origen animal (pollo, res o cerdo). Arroz, concentrado proteico (de soya y/o de maíz) , fibra de (trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa) grasa (vacuna y/o porción y/o avicola y/o pescado yo vegetal), hidrolizado a base de menudencias de cerdo y/o pollo, harina de atun y/o pescado y/o harina de alga _(shizochytrium sp.) ortofosfato y/o carbonato de calcio y/o fosfato de calcio, clrudo de sodio, cloruro y/o sorbato de potasio y/o pared de levadura, vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7. B9, B12, D3, E, K3) minerales (sulfato: manganeso, hierro, cobre, zinc). (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio) yodato de calcio o potasio de sodio, aminoácidos, cloruro de colina, aminoácidos (lisida, metionina y taurina) zeolita, vegetales deshidratados (arveja, zanahoria)	Bulto	0	$158.000	0
3	Bolsa de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 2 Kg, Proteína cruda (min) 26,0%, grasa cruda (min.) 10,0%, fibra cruda /max.) 3,5%, humedad (max)	Unidad	3		

	12,0%, ceniza (max.) 8,5%, calcio(min.) 1,1%, fosforo (min.) 0,9%. Maiz y/o trigo,harina proteicas de origen animal (pollo, res o cerdo). Arroz, concentrado proteico (de soya y/o de maíz) , fibra de (trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa) grasa (vacuna y/o porción y/o avicola y/o pescado yo vegetal), hidrolizado a base de menudencias de cerdo y/o pollo, harina de atun y/o pescado y/o harina de alga _(shizochytrium sp.) ortofosfato y/o carbonato de calcio y/o fosfato de calcio, clrudo de sodio, cloruro y/o sorbato de potasio y/o pared de levadura, vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7. B9, B12, D3, E, K3) minerales (sulfato: manganeso, hierro, cobre, zinc). (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio) yodato de calcio o potasio de sodio, aminoácidos, cloruro de colina, aminoácidos (lisida, metionina y taurina) zeolita, vegetales deshidratados (arveja, zanahoria			$23.000	$69.000
4	Alimento húmedo para perro 100 gramos; agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo y/o harina de soya, hígado y/o corazón de pollo e/o hígado y/o visceras de cerdo, carne de cordero, almidon de maíz, fosfato y/o carbonato de calcio, cloruro de potasio, sal, glicina, dextrosa, vitaminas (A, D3, E, K3 complejo B, clorudo de colina), minerales (sulfatos zinc, manganeso, cobre, hierro). Proteínatos , manganeso, cobre, selenio, zinc, hierro) yodato de calcio y selenito de sodio.	Bolsa	14	$2.500	$35.000
				TOTAL	$2.000.000

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **Veintidós millones M/CTE ($22.000.000),** se respalda conforme con a la **resolución 00000** del 02 de enero del 2025, Rubro: A-02-02-01-002-003, Recurso: 10, Cuenta: Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, ITEM: 240, Gasto: ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES – CANINOS, por valor de **VEINTE MILLONES M/CTE ($20.000.000)** EXCLUIDO EL IVA. con los CDP N° 1325 del 20/ 01/2025, , Rubro: A-02-02-01-002-003, la adicción de **DOS MILLONESM/CTE ($2.000.000) se respalda con** Resolución No: 004943 del 10 de junio 2025 Y con **CDP- No 6925** con CDP N° 6725 del 18 de junio de 2025 para la alimentación Expedidos por LADY MARCELA RODRIGUEZ, Responsable de área contable del establecimiento, los cual fueron los valores iniciales del presente proceso de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad del Espinal - Tolima., Expedido por: SANDRA ISABEL Responsable de Presupuesto INPEC.

7. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal pagará el 100% del valor del

contrato que resulte del presente proceso, será cancelado al proveedor en pagos total previa entrega de los bienes del contrato al almacén de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal, y radicadas en debida forma las facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal. Nit.809.002.640-8, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con sus soportes; según lo consagrado en el Art.617 del Estatuto Tributario; Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Este proceso de ADICIÓN para el **A-02-02-01-002-003**, Recurso: 10, Cuenta: Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, ITEM: 249, Gasto: ALIMENTACION SEMOVIENTES – CANINOS, por valor de **DOS MILLONESM/CTE ($2.000.000)**

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

8. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0121076 del 17 de junio del 2025 concepto financiero inicial, y según oficio No. 2025IE0123008 del 19 de junio del 2025, concepto financiero de la adición, suscrito por LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA, responsable del área contable del CPMS Espinal Tolima, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir alimentación, para el sostenimiento y cuidado de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad carcelaria del espinal perteneciente al INPEC.	**IVA:** EL INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el articulo 130 de la ley 633 de 2022 y articulo 1.3.1.12.26 del decreto 165 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 según certificación MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero de 2025 de exclusión del IVA para la vigencia 2025 expedida por el ministerio de justicia y del derecho. **En lo que respecta para el rubro A-02-02-01-002-003**. Presupuesto oficial a adicionar para el presente proceso es de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, según certificado de disponibilidad n 6725 de fecha 18 de junio de 2025, según resolución 004943 del 10/06/2025; con cargo a la posición de catalogo **A-02-02-01-002-003**. Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidon, otros productos alimenticios fuente nación, rec 10.	**Retención en la Fuente:** Se aplicarán retenciones de Ley en compras y servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de Rentas, dependiendo del régimen del oferente. **ICA:** Solo aplicará este impuesto conforme lo establecido de rentas del municipio del espinal conforme la normatividad vigente.

Los cuales se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Gener	Inter	Planea	Técni	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMS Espinal no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d

	al	na	ción	ca						
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precio artificialmente bajo	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del CPMS Espinal, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El CPMS Espinal no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPMS Espinal, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Será responsabilidad del CPMS Espinal hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal – Tolima Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare la ampliación de la cobertura por el valor de la adición por la suma **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000)**

• **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (4) meses más.

• **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (4) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses más

Se firma en Espinal Tolima, a los dos (2) días del mes julio de 2025.

CT. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal – Tolima.

DG. Diaz Sanchez Hector Danilo
Coordinador GOCAN CPMS Espinal-Tolima

Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal – Tolima.

Revisado por: Prof.Univ. PAHOLA ANDREA URUEÑA DIAZ – área de contratación CPMSESP
Elaborado por: DG. Diaz Sánchez Héctor – Responsable GOCAN CPMSESP.
Fecha de elaboración: 22/06/2025